

ORDENANZA N° 263 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00019, correspondiente a la **Sra. Patricia Del Valle Sarmiento, D.N.I. 14.022.047, CUIT/L 27-14022047-2 y José Manuel Rosso, D.N.I. 29.687.554, CUIT/L 20-29687554-7**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. III**. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno de los inmuebles donde se construyó la casa habitación y que se describen a continuación: “Una fracción de terreno, inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Lugar, Ciudad de Las Varillas, designado como LOTE CIENTO DOS de la MANZANA VEINTICINCO, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “G” con una dirección Sur-Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00’ y una distancia de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros llegamos al vértice “C”; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00’, lado C-F de dieciocho metros; a partir de F, con un ángulo interno de 90°00’, lado F-H de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros; a partir de H, con un ángulo interno de 90°00’, lado H-G de dieciocho metros, encerrando UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, y linda con: lado G-C con calle: COLÓN, lado C-F con parcela 019, lado F-H con lote 100, lado H-G con lote 101. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4266262/1. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.751.463 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura

Catastral es: L36, C02; S06; M009; P102”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza N°364/2021.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 09 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 962 /2025

DE FECHA 13 / 10 /2025

